

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Sábado 31 de Marzo

Año de 1900 - Núm. 73

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, ordenes y anuncios oficiales que hayan de insertarse en el BOLETIN, se han de mandar al Sr. Gobernador civil de la provincia por cuyo conducto pasarán al editor.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

En Oviedo.	7,50 pesetas trimestre
En provincias.	8,50 id id
En Ultramar y extranjero	10 id id

El pago de la suscripción es adelantado.

ADVERTENCIA EDITORIAL

En las inserciones de pago obligatorio abonarán los intereses dos veinticinco céntimos de peseta por cada línea.

Presidencia de Consejo de Ministros

PARTE OFICIAL

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Gaceta del día 29.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

Circular

Estadística Sanitaria

Por el correo recibirán todos los Ayuntamientos de esta provincia los estadísticos modelos de Estadística Sanitaria números 1 y 2, encargando a los Sres. Alcaldes distribuyan los número 2 entre los Sres Médicos municipales y les recomienden cumplan tan importante servicio con el mayor celo y puntualidad; encargando a los expresados Alcaldes que dentro de los ocho primeros días de cada mes, remitan a este Gobierno de provincia, sin excusa ni pretexto alguno, el estado modelo número 1, haciendo constar en el mismo cuantos datos sean facilitados por los respectivos Médicos municipales en el modelo número 2, y que deberán ser entregados éstos en las respectivas Alcaldías, en tiempo oportuno, por los mencionados facultativos municipales.

Oviedo 29 de Marzo de 1900.—El Gobernador, José Alvarez Pérez. (R. al núm. 368).

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REAL ORDEN

En atención a las noticias oficiales recibidas en este Ministerio dando conocimiento de haber aparecido la peste levantina en Noumea (Nueva Caledonia), y conforme a lo prevenido en los art. 30, 33 y 36 de la ley de Sanidad, Real orden de 10 de Septiembre de 1892, y en las reglas 1.ª, 2.ª 4.ª y 6.ª, a la 8.ª y 38

de la Real orden del 23 del expresado mes de Septiembre;

S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino ha tenido a bien disponer se declaren sucias las procedencias del referido punto que hayan salido después del 22 de Febrero próximo pasado, debiendo considerarse notoriamente comprometidos los demás puertos que se hallen a menor distancia de 165 kilómetros de Noumea (Nueva Caledonia).

De Real orden lo digo a V.S. para su conocimiento y el de las Direcciones de Sanidad marítima del territorio de su mando. Dios guarde a V.S muchos años. Madrid 27 de Marzo de 1900.—E. DATO

Sres. Gobernadores de las provincias marítimas y Comandantes generales de Ceuta y Melilla.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

Dirección general de los Registros civil y de la propiedad y del Notariado

En el territorio del Colegio notarial de Granada, se halla vacante la Notaría de Montejicar, distrito notarial de Iznalloz, la cual se ha de proveer por traslación como comprendida en el 3.º de los turnos señalados en el art. 7.º del reglamento general del Notariado, y conforme a los artículos 33 del mismo y 6.º del Real decreto de 20 de Enero de 1881, y en su caso, con arreglo a lo preceptuado en el Real decreto de 23 de Agosto de 1891 y en la Real orden de 15 de Marzo de 1899.

Los Notarios aspirantes elevarán sus solicitudes a esta Dirección por conducto de la Junta directiva del Colegio notarial, dentro del plazo improrrogable de treinta días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en la Gaceta.

Madrid 23 de Marzo de 1900.—El Director general, Bienvenido Oliver.

En el territorio del Colegio notarial de Cáceres se halla vacante la Notaría de Azuaga (por defunción de D. J. González), distrito notarial de Llerena, la cual se ha de proveer por concurso como comprendidas en el 2.º de los turnos señalados en el art. 7.º del reglamento general del Notariado, y conforme a los artículos 35 del mismo y 5.º del Real decreto de 20 de Enero de 1881, y en su caso, con arreglo a lo preceptuado en el Real decreto de 23 de Agosto de 1891 y en la Real orden de 15 de Marzo de 1899.

Los Notarios aspirantes elevarán sus solicitudes a esta Dirección, por conducto de la Junta directiva del Colegio notarial, dentro del plazo improrrogable de treinta días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en la Gaceta.

Madrid 23 de Marzo de 1900.—El Director general, Bienvenido Oliver.

Distrito minero de Oviedo

D. José Suárez, Ingeniero Jefe del Distrito minero de Oviedo.

Hago saber: que D. Agustín Díaz, vecino de Gijón, ha presentado solicitud de registro de 30 hectáreas de la mina de hierro, que se conocerá con el nombre de «Tomasa», sita en el paraje llamado del Monte del Cascaro, parroquias de Villardevayo y Lugo, concejo de Llanera.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el ángulo NE. de la cuadra de ovejas de Manuel Díaz, sita en terrenos de Venavides; desde dicho punto dirección N. se medirán 10 metros colocando la primera estaca; de ésta a segunda dirección O. 300 metros; de segunda a tercera S. 1.000; de tercera a cuarta E. 300; de cuarta al punto de partida N. 990, cerrando así el perímetro de las 30 hectáreas solicitadas.

Y habiendo admitido el Sr. Gobernador el indicado registro con

el núm. 12.443, se publica en el BOLETIN OFICIAL a fin de que dentro del plazo de 60 días puedan producirse cuantas oposiciones estimen convenientes los que se consideren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, ó los dueños de las fincas que tuviesen que reclamar, según se preceptúa en los artículos veintitres y veinticuatro de la ley vigente de minas.

Oviedo 28 de Marzo de 1900.—José Suárez.

Hago saber: que D. Benito Díaz, vecino de Oviedo, como apoderado de la Sociedad «Unión Huilera y Metalúrgica de Asturias», ha presentado solicitud de registro de 78 hectáreas de la mina de hierro, que se conocerá con el nombre de «José Manuel», sita en la parroquia de Piedeloro, concejo de Carreño. Lindante al N con la mina «Fernanda 11.ª», S. minas «Lealtad» y «Eugenia», E. mina «Curiosidad» y al O. con terreno franco.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el ángulo núm. 56 de la mina «Fernanda 11.ª» y se medirán al Este 2.500 metros fijando la primera estaca; al S. 200 la segunda; al Oeste 1.400 la tercera; al S. 200 la cuarta; al O. 500 la quinta; al S. 100 la sexta; al O. 600 la séptima, y de ésta al N. 500 metros al punto de partida, quedando cerrado el perímetro de las 78 hectáreas solicitadas.

Y habiendo admitido el Sr. Gobernador el indicado registro con el núm. 12.408, se publica en el BOLETIN OFICIAL a fin de que dentro del plazo de 60 días puedan producirse cuantas oposiciones estimen convenientes los que se consideren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, ó los dueños de las fincas que tuviesen que reclamar, según se preceptúa en los artículos veintitres y veinticuatro de la ley vigente de Minas.

Oviedo 28 de Marzo de 1900.—José Suárez.

Hago saber: que D. José Arias Fernández, vecino de esta ciudad, ha presentado solicitud de registro de 42 hectáreas de la mina de hierro y otros, que se conocerá con el nombre de «La verdad», sita en el paraje llamado Cogollo, parroquia de Trasmonte, concejo de las Regueras. Lindante por todos vientos con bienes del común y de varios particulares.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida el Calero, que se halla debajo de la Paradina; desde donde se medirán al N. 100 metros primera estaca; desde dicho punto se medirán al S. 500 metros segunda estaca; desde el mismo punto al O. 500 metros tercera estaca, y del mismo punto al E. 200 metros cuarta estaca y tirando perpendiculares a las cuatro estacas se cierra el perímetro.

Y habiendo admitido el Sr. Gobernador el indicado registro con el núm. 12.445, se publica en el BOLETIN OFICIAL a fin de que dentro del plazo de 60 días puedan producirse cuantas oposiciones estimen convenientes los que se consideren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, ó los dueños de las fincas que tuviesen que reclamar, según se preceptúa en los artículos veintitres y veinticuatro de la ley vigente de Minas.

Oviedo 23 de Marzo de 1900. — José Suárez.

Hago saber: que D. Manuel de Vereterra, vecino de Valdesoto, ha presentado solicitud de registro de 12 hectáreas de la mina de hierro, que se conocerá con el nombre de «San José», sita en el monte común de la Barriada de Pereda, parroquia de Soto, concejo de las Regueras. Lindante al N. con el río que baja de Cogollo de Bolgues, al Sur con un cerro que lleva Manuel Rodríguez, de Pereda, al E. con otro cerro que lleva el referido Manuel Rodríguez y al O. con castaño que lleva Alvaro Alvarez, de Polledo.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el centro del peñón de la Boquera (vulgarmente llamado la peña que fala), y desde él se medirán 100 metros al N. y se colocará una estaca auxiliar; desde ésta se medirán 300 metros al E. y se pondrá la primera estaca; de ésta 200 metros al S. segunda estaca; de ésta 600 metros al O. tercera estaca; de ésta 200 metros al N. cuarta estaca, y de ésta 300 metros al E. hasta llegar a la estaca auxiliar para cerrar así el perímetro de las 12 hectáreas que se piden.

Y habiendo admitido el Sr. Gobernador el indicado registro con el núm. 12.456, se publica en el BOLETIN OFICIAL a fin de que dentro del plazo de 60 días puedan producirse cuantas oposiciones estimen convenientes los que se consideren con derecho al todo ó parte del te-

rreno solicitado, ó los dueños de las fincas que tuviesen que reclamar según se preceptúa en los artículos veintitres y veinticuatro de la ley vigente de Minas.

Oviedo 28 de Marzo de 1900. — José Suárez.

Hago saber: que D. Bonifacio Gutiérrez, vecino de esta ciudad, ha presentado solicitud de registro de 105 hectáreas de la mina de hierro que se conocerá con el nombre de «Maestra», sita en términos de Cogollo, paraje llamado Puerena de Soto, concejo de las Regueras.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el ángulo SO. de la casa llamada de Puerena de Soto, en dicho paraje; desde dicho punto en dirección O. se medirán 1.000 metros colocando una estaca auxiliar; de ésta al E. se medirán 1.500 metros para la segunda; de ésta al S. 700 para la tercera; de ésta al O. 1.500 para la cuarta, y con 200 metros al N. se llegará a la auxiliar, quedando cerrado el perímetro de las 105 hectáreas solicitadas.

Y habiendo admitido el Sr. Gobernador el indicado registro con el núm. 12.420, se publica en el BOLETIN OFICIAL a fin de que dentro del plazo de 60 días puedan producirse cuantas oposiciones estimen convenientes los que se consideren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, ó los dueños de las fincas que tuviesen que reclamar, según se preceptúa en los artículos veintitres y veinticuatro de la ley vigente de Minas.

Oviedo 28 de Marzo de 1900. — José Suárez.

Hago saber: que D. Benito Díaz, vecino de esta ciudad, como apoderado de la Sociedad «Unión Hullera y Metalúrgica de Asturias», ha presentado solicitud de registro de 50 hectáreas de la mina de hierro que se conocerá con el nombre de «Agregada», sita en términos de la Uz, concejos de Carreño y Gozón. Lindante al N. y O. terreno franco y al E. y S. mina «Fernanda».

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el ángulo núm. 86 de la mina «Fernanda 11.ª», y se medirán al S. 300 metros fijando la primera estaca; al O. 2.000 metros la segunda; al N. 200 la tercera; al E. 1.000 la cuarta; al N. 100 la quinta, y de ésta al E. 1.000 metros hasta el punto de partida, cerrando el perímetro de las 50 hectáreas solicitadas.

Y habiendo admitido el Sr. Gobernador el indicado registro con el núm. 12.405, se publica en el BOLETIN OFICIAL a fin de que dentro del plazo de 60 días puedan producirse cuantas oposiciones estimen convenientes los que se consideren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, ó los dueños de las fincas que tuviesen que reclamar, según se preceptúa en los

artículos veintitres y veinticuatro de la ley vigente de Minas.

Oviedo 28 de Marzo de 1900. — José Suárez.

Hago saber: que D. Benito Díaz, vecino de Oviedo, como apoderado de la Sociedad «Unión Hullera y Metalúrgica de Asturias», ha presentado solicitud de registro de diez hectáreas de la mina de hierro que se conocerá con el nombre de «Cuna primera», sita en términos de Guizarán, concejo de Carreño. Lindante al N. con la mina «Francisca», S. y E. «Olvidada cuarta» y al O. con la mina «Precaución».

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el ángulo NE. de la mina «Precaución», ó sea el vértice núm. 1 de esta mina, y se medirán al E. 1.000 metros fijando la primera estaca; al S. 100 la segunda; al O. 1.000 la tercera; y al N. 100 metros para llegar al punto de partida, quedando cerrado el perímetro de las 10 hectáreas solicitadas.

Y habiendo admitido el Sr. Gobernador el indicado registro con el núm. 12.406, se publica en el BOLETIN OFICIAL a fin de que dentro del plazo de 60 días puedan producirse cuantas oposiciones estimen convenientes los que se consideren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, ó los dueños de las fincas que tuviesen que reclamar según se preceptúa en los artículos veintitres y veinticuatro de la ley vigente de Minas.

Oviedo 28 de Marzo de 1900. — José Suárez.

Comisión provincial de Oviedo

D. Ignacio España y Vilaseca, Abogado del Ilustre Colegio de Barcelona, Licenciado en Administración y Secretario de la Excelentísima Diputación provincial de Oviedo.

Certifico: que de los antecedentes que se han tenido a la vista relativos a los precios de las especies de suministros vendidos en el mes último en los mercados de varios pueblos cabeza de partido, esta Comisión provincial, de acuerdo con el señor Comisario de Guerra, ha fijado los siguientes, los cuales deberán servir para liquidar los suministros hechos por los pueblos a fuerzas del Ejército y Guardia civil en el presente mes, a saber:

	Ptas.
Ración de pan de 70 decágramos.	0 38
Id. de cebada de 6,9375 litros	1 18
Id. de paja de 6 kilogramos	0 74
Id. de hierba de 12 idem.	1 23
Litro de aceite.	1 30
Kilogramo de carbón.	0 15
Quintal métrico de leña.	3 37
Kilogramo de carne.	1 45
Litro de vino.	0 77

Y para que conste y obre los efectos prevenidos, expido la presente con el V.º B.º del señor Vicepresidente en Oviedo a 29 de Marzo de 1900. — Ignacio España. — V.º B.º, el Vicepresidente, Nieto.

(R. al núm. 375).

Dirección general de Obras públicas

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 24 de Junio de 1899, esta Dirección general ha señalado el día 19 del próximo Abril, a la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta de los acopios del proyecto redactado en el año económico de 1898 á 99, para la conservación de la carretera de Torrelavega á Oviedo, provincia de Oviedo, cuyo presupuesto de contrata es de 36.130 pesetas 01 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Oviedo.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las cinco de la tarde del día 14 de Abril próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase duodécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta, será de 370 pesetas en metálico, ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse a cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto a un sorteo entre las mismas.

Madrid 7 de Marzo de 1900. — El Director general, M. Catalina.

Modelo de proposición

D. N. N., vecino de, según cédula personal número, enterado del anuncio publicado con fecha último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios del proyecto redactado en el año económico de 1898 á 99, para la conservación de la carretera de Torrelavega á Oviedo, provincia de Oviedo, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de los mismos, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinada la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula).

Fecha y firma del proponente.
(R. al núm. 347).

JUNTA PROVINCIAL DE INSTRUCCION PUBLICA

RELACION de servicios y méritos de los Maestros aspirantes a las escuelas incompletas vacantes por concurso de turno único en el BOLETIN OFICIAL de 17 de Enero último.

Nombres de los aspirantes	Dotación que disfrutó en propiedad		Servicios que se les reconocen 16 de Febrero de 1900		Dotación que disfrutó interinamente	Clase del título que posee	Oposiciones y méritos especiales durante la carrera	Escuela que desempeña actualmente	Provincia
	Pts.	Cts.	A.	M.					
Narciso González Palacios.	»	»	»	»	438	75	»	»	»
Leoncio López del Barrio.	»	»	»	»	875	»	»	»	»
Federico Arduña Espina.	»	»	»	»	825	»	»	»	»
Juan Alonso Fernández.	»	»	»	»	625	»	»	»	»
Juan González Rodríguez.	»	»	»	»	425	»	»	»	»
David Pulido Andrade.	»	»	»	»	650	»	»	»	»
Facundo González Cifuentes.	»	»	»	»	825	»	»	»	»
Benigno Fernández Armiñan.	»	»	»	»	250	»	»	»	»
José López y López.	»	»	»	»	250	»	»	»	»
Enrique Campo Huerter.	»	»	»	»	625	»	»	»	»
Raimundo Martínez Fernández.	»	»	»	»	625	»	»	»	»
Nicolás Iglesias.	»	»	»	»	250	»	»	»	»

Argüelles, Vega, Lillo, Muñón-Cimero, Cándano, Herías, Tol, Campas, Berdicio, Laviana, Murias, Pando, Salave, Proacina, San Cosme de Llerandi, Robollada, Villaverde, Caserías, Llano, Villategil, Tebongo, Jarceley, Montaña, Vegalagar, San Cristóbal, Monasterio, Ambres, Mieldes, Sangofredo, Genestaza, San Juan del Obispo, Narganes, Merodio, Cuñaba, El Remedio, Brañavente, Rales, San Miguel del Río, Congostinas.

Vega, Argüelles, Lillo.

Argüelles, Vega, Berdicio, Murias, Laviana, Pando, Salave, Proacina, San Cosme de Llerandi, Rales, Robollada, Villaverde, Caserías, Llano, Villategil, Tebongo, Jarceley, Montaña, Vegalagar, San Cristóbal, Monasterio, Ambres, Mieldes, Sangofredo, Genestaza, San Juan del Obispo, Narganes, Merodio, Cuñaba, El Remedio, Brañavente, Rales, San Miguel del Río, Congostinas, Cueva.

Brañavente, Vega, Argüelles, Lillo, Cándano, Pando, Laviana, Rales, Genestaza, Berdicio.

Murias, Argüelles, Lillo.

Argüelles, Vega, Lillo, Muñón-Cimero, Cándano, Herías, Tol, Campas, Berdicio, Laviana, Murias, Pando, Salave, Proacina, San Cosme de Llerandi, Robollada, Villaverde, Caserías, Llano, Villategil, Tebongo, Jarceley, Montaña, Vegalagar, San Cristóbal, Monasterio, Ambres, Mieldes, Sangofredo, Genestaza, San Juan del Obispo, Narganes, Merodio, Cuñaba, El Remedio, Brañavente, Rales, San Miguel del Río, Congostinas, Cueva, Taladrí, Sisterua, Uria, Seroiro, Puerto.

Vega, Argüelles, Lillo, Muñón-Cimero, Pando, Cándano, Herías, San Juan del Obispo, Tol, Campas, Berdicio, Laviana, Murias, Salave, Proacina, San Cosme de Llerandi, Robollada, Llano, El Remedio, Rales, San Miguel del Río.

Argüelles, Vega, Lillo, Muñón-Cimero, Cándano, Herías, Tol, Campas, Berdicio, Laviana, Murias, Pando, Salave, Proacina, San Cosme de Llerandi, Robollada, Villaverde, Caserías, Llano, Villategil, Tebongo, Jarceley, Montaña, Vegalagar, San Cristóbal, Monasterio, Ambres, Mieldes, Sangofredo, Genestaza, San Juan del Obispo, Narganes, Merodio, Cuñaba, El Remedio, Brañavente, Rales, San Miguel del Río, Congostinas, Cueva, Felguerna, Cueva.

Argüelles, Vega, Lillo, Muñón-Cimero, Cándano, Campas, Berdicio, Laviana, Murias, Pando, Salave, Proacina, San Cosme de Llerandi, Robollada, Villaverde, Caserías, Llano, Villategil, Tebongo, Jarceley, Montaña, Vegalagar, San Cristóbal, Monasterio, Ambres, Mieldes, Sangofredo, Genestaza, San Juan del Obispo, Narganes, Merodio, Cuñaba, El Remedio, Brañavente, Rales, San Miguel del Río, Congostinas.

Argüelles, Vega, Lillo, Cándano, Pando, San Juan del Obispo, El Remedio, Brañavente, Congostinas, San Miguel del Río.

Argüelles, Vega, Lillo, Muñón-Cimero, Herías, Proacina, Murias, Pando, San Juan del Obispo, El Remedio, Congostinas, San Miguel del Río.

Sangofredo, Genestaza, Llano, Tebongo, Jarceley, Villategil, San Cristóbal, Monasterio, Ambres, Mieldes, Montaña, Vegalagar, Pando, Salave, Laviana, Berdicio, Murias, San Juan del Obispo, Proacina, El Remedio, Narganes, Merodio, Cuñaba, Villaverde, Caserías, San Cosme de Llerandi, Rales, Robollada, Campas, Taladrí, Sisterua, Uria, Seroiro, Puerto, La Foz, Felguerna, Buspriz, Cuevas.

INTERVENCION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

RELACION de los compradores de fincas de bienes desamortizados cuyos plazos vencen durante el mes de Mayo próximo, á los cuales se avisa los hagan efectivos, según dispone la ley de 13 de Junio de 1878 é Instrucción de 13 de Julio siguiente.

Cuenta corriente	Folio	NOMBRE DEL COMPRADOR	Domicilio	Clase de la finca	Procedencia	Número del inventario	Término en que radican	Plazos adeudados	Vencimiento			Importe de los plazos	
									Día.	Mes.	Año	Pts.	Cts.
95-96	19	D. Pedro Lobijón.	Saldaña.	Rústica.	Estado.	36	V. bajo Peñam.	5.º	8	Mayo	1900.	120	20
Id.	20	Cayetano del Rosal.	Lena.	Id.	Id.	14.147	Lena.	5.º	16	id	id	128	80
96-97	6	Eloy González.	Laviana.	Id.	Jd.	3.003	Langreo.	4.º	29	id	id	210	
98-99	2	Ramón Rejón.	Madrid.	Id.	Id.	2.472	Riosa y Moreín.	2.º	8	id	id	80.	220

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 1.º de la ley de 13 de Junio de 1878, con el fin de que los compradores verifiquen el ingreso del importe del pagaré respectivo dentro de los diez días inmediatamente posteriores al vencimiento del plazo; advirtiendo que los intereses del 1 por 100 mensual de demora comienzan á devengarse desde el día siguiente al del vencimiento de los plazos, conforme á lo establecido en el artículo 7.º de la propia ley.

Oviedo 27 de Marzo de 1900.—El Interventor de Hacienda, Francisco Serrano.—El Tenedor de libros, Enrique Vidal.

ANUNCIOS OFICIALES

Alcaldía de Somiedo

Anuncio

Practicado el recuento de la ganadería existente en este concejo queda expuesta al público en la Secretaría de Ayuntamiento por espacio de diez días la relación general, pudiendo los contribuyentes presentar las reclamaciones que consideren convenientes durante ese tiempo.

Pola, Marzo 24 de 1900.—Servando López.

(R. al núm. 365)

Alcaldía de Grado

En expediente instruido por el Ayuntamiento de mi presidencia, á instancia de Dionisio Fernández Moran, vecino de Bascos, en este concejo, en conformidad á lo dispuesto en el art. 69 del Reglamento, para la ejecución de la vigente Ley de Reclutamiento, la Corporación en sesión de 24 del actual, acordó haber motivos suficientes para declarar la ausencia en ignorado paradero de José y Emilio Fernández y Fernández, de dicha parroquia, hermanos del mozo Manuel, quienes se ausentaron de esta localidad hace más de 10 años creyéndose embarcaron hacia las Américas.

Lo que se publica por medio de este edicto, exhortando á cuantos puedan tener noticias del paradero de los ausentes, lo pongan en conocimiento de esta Alcaldía.

Grado y Marzo 24 de 1900.—José María Areces.

(R. al núm. 381).

Alcaldía de Langreo

Edicto

Aprobados por el Ayuntamiento los proyectos de obras de una alcantarilla y terraplén para el puente de Candín y un muro de contención de tierras inmediato al mismo, el día 14 de Abril próximo tendrán lugar las subastas á las dos de la tarde, en el salón de quintas del Ayuntamiento por los presupuestos de 991,55 ptas. y 957,92 ptas. respectivamente.

Los expedientes, planos y condiciones, se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, hasta el día de la subasta.

El rematante pagará los gastos de inserción de este anuncio en este BOLETIN OFICIAL.

Alcaldía de Langreo, 28 de Marzo de 1900.—El Alcalde, Antonio María Dorado.

(R. al núm. 380).

SECCIÓN JUDICIAL

Juzgado de Avilés

D. Francisco Martínez Valdés, Juez de instrucción de Avilés y su partido.

Hago saber: que para hacer efectivas las costas impuestas á Manuel Antonio Gutiérrez (a) Manin de Pachafaro, mayor de edad, casado y vecino de la parroquia de Miranda, en este concejo, se acordó sacar por tercera y última vez á pública subasta, y sin sujeción á tipo la finca siguiente:

Un terreno labradío, llamado Huerta de Santa Ana, sito en la parroquia de Miranda, en este concejo: extensión de seis áreas, en el cual se halla fabricada una casa de dos pisos que ocupa cuarenta pies de fondo por treinta y ocho de frente y una cuadra con su pajar, que ocupa veinte pies de fondo por diez y seis de frente; lindan los tres

predios al Oriente Dominica Mariño, Sur Manuel González Orbón, Oeste Josefa Varela, hoy más del procesado y al Norte camino público cerrado de pared por sus tres lados. Fué el tipo de la primera subasta nueve mil quinientas pesetas.

Se ha señalado para la subasta el día veintisiete de Abril próximo y hora de las diez de la mañana en la Sala audiencia del Juzgado, bajo las condiciones siguientes:

No existirá tipo de subasta, admitiéndose cualquiera postura que se haga; para tomar parte en el remate, los licitadores consignarán en el Juzgado el diez por ciento de la cantidad porque provisionalmente se adjudique la finca.

Dado en Avilés á veinte de Marzo de mil novecientos.—Francisco Martínez Valdés.—El Secretario, Licenciado, Ambrosio Loredo Cuesta.

(R. al núm. 178).

Juzgado de Lena

Don Ignacio Rodríguez Pajares, Juez de Instrucción de Pola de Lena y su partido.

Por la presente, cito, llamo y emplazo, á Celestino Borbolla y Borbolla, de treinta y dos años de edad, hijo de Cosme y Vicenta, soltero, natural de la parroquia de Noriega, concejo de Colombres, partido de Llanes y vecino de Caborana, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, á contar desde la publicación en los periódicos oficiales, comparezca en este Juzgado para ser puesto á disposición de la Audiencia provincial de Oviedo, con objeto de asistir á las sesiones del juicio oral en causa que contra el mismo se instruye por hurto; bajo apercibimiento que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiese lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las autoridades y agentes de policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción del expresado sujeto, si fuese habido, á la cárcel de esta villa, á disposición de este Juzgado.

Señas del procesado

Estatura regular, color moreno, barba poblada y afeitada, bastante espeso de viruelas y bastante calvo; viste pantalón, chaleco y chaqueta de paño color oscuro, camisa de algodón azul á rayas blancas, calza alpargatas y usa boina.

Dado en Pola de Lena á veintiocho de Marzo de mil novecientos.—Ignacio Rodríguez.—Por mandado de su señoría, Victor F. Miranda y Cárcaba.

(R. al núm. 177).

PERDIDAS Y HALLAZGOS de ganados

Ribadedeva.—El Sr. Alcalde de barrio de Boquerizo me participa que con fecha 21 de los corrientes ha sido prendada una potra de dueño desconocido, que se halló causando daños en la ería forera del citado pueblo, con las señas siguientes:

Edad como de 4 años proxima mente, color castaño, tiene en la pata derecha por la raíz del casco un poquito blanco, esto en cuanto se le nota.

Tiene también una estrella en la frente algo pequeña, un marco en el cuarto derecho que apenas se nota, alzada como seis cuartas, herrada de las manos y las herraduras gastadas.

Lo que se anuncia al público para que llegue á conocimiento de su dueño y pueda pasar á esta Alcaldía á recojerla previo pago de los gastos de custodia y daños causados, en el término de 15 días desde la publicación de este anuncio, transcurridos los cuales sin haberse presentado su dueño será vendida en pública subasta.

Colombres 24 de Marzo de 1900.—El Alcalde en funciones.—J. Ibañez.

(2)